



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2018-01358</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Nombra Curador.

En atención a que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a nombrar Curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para tales efectos el Despacho designa como Curador(a) a:

- **NATALIA HERRERA PEREZ, T.P 249.009**, quien se localiza en la calle 48 D 65 A- 40 , of 202 Medellín. CEL. 3117700007 y correo electrónico juridicoscji@gmail.com.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez

5

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez**  
Juez Municipal  
Civil 006  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e267e56ec03758441a8e96eee799c1674fe3e63a1b48ad66059c61b6997d529a**  
Documento generado en 01/09/2021 12:27:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>